RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 198-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 06 de abril del 2015.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía 001-2015-MPP de fecha 02 enero del 2015, el expediente administrativo Nº 3269 de fecha 23 de marzo del 2015 presentado por el Econ. Ángel Alfredo Castañeda Meléndez, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, el art. 9º.1 a) de la Ley 29626 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, como regla general prohíbe los nombramientos y contratación de personal en el Sector Público, salvo los casos de personal de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa de la materia.

Que, las acciones de personal sólo son realizadas cuando se cuente con el ***financiamiento correspondiente debidamente autorizado,*** asimismo los cargos deben estar previstos en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad, así como los recursos estar consignados en el Presupuesto de la entidad.

Que, mediante Ordenanza Nº 018-2008 MPP se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, documento de gestión que regula las responsabilidades y funciones generales de la Gerencia Municipal, cargo de confianza previsto en el Cuadro para la Asignación de Personal aprobado por Ordenanza Nº 015-2008 MPP, con habilitación funcional para gasto de personal y obligaciones sociales asignado en el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado con Resolución de Alcaldía N° 839-2014 MPP del 30 de diciembre del 2014.

Que, mediante expediente administrativo Nº 3269 de fecha 23 de marzo del 2015, el Econ. Ángel Alfredo Castañeda Meléndez en calidad de Gerente Municipal de Municipalidad Provincial de Pacasmayo, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Gerente Municipal, por motivos personales, agradeciendo por la confianza depositada en él.

Que, en el marco de esa orientación y para cubrir el cargo de Gerente Municipal es menester de esta administración convocar el concurso de un profesional a quien tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo, esté apto para gerenciar esta municipalidad con los principios arriba descritos.

Que, conforme al tenor del D. Leg 276 y su Reglamento así como del art. 12° del D.S. 018-95 PCM, los cargos de confianza pueden ser desempeñados por un ciudadano ajeno al servicio administrativo o por un empleado de carrera, en cuyo caso al culminar el desempeño gerencial, retorna a su plaza original.

Que, el CPC. JUAN EDUARDO ISLA GARCÍA, a entender de esta administración, cumple con los requisitos arriba señalados para que desempeñe el cargo de Gerente Municipal de esta entidad;

Que, conforme a la Ley 27972 la nueva estructura municipal se basa en Gerencias, las mismas que deben ser desempeñadas por funcionarios de confianza designados por el Alcalde.

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20º inc. 28) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, con cargo a dar cuenta al Concejo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al cargo de confianza de Gerente Municipal presentada por el Econ. Ángel Alfredo Castañeda Meléndez, con eficacia anticipada al 01 de abril del 2015, dándole las gracias por los servicios prestados disponiendo la liquidación de sus beneficios sociales, los mismos que estarán a cargo de la Unidad de Personal.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al CPC. JUAN EDUARDO ISLA GARCÍA, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, a partir del seis (06) de Abril del año 2015, hasta que la administración lo considere necesario.

ARTICULO TERCERO: El Gerente Municipal versará su función en base a los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

ARTICULO CUARTO: DELEGUESE atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, con el objeto de que pueda decidir asuntos relacionados con los procedimientos a cargo de la entidad que impliquen expedición de resoluciones de Gerencia o actos de mero trámite, con la limitación de decisiones de Gobierno que son inherentes al Alcalde, conforme lo establece el art. 20° numeral 20) de la LOM.

ARTICULO QUINTO: Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo para los fines de Ley.

ARTICULO SEXTO: Déjese sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

cc.
Alcaldía.
Secretaria General
Gerencia Municipal
Unidad de Personal
Tesorería
Presupuesto
Interesados
Archivo